



CELEBRADO	PARTES
RECIBIDO	
Hora	Fecha 27/8

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

RESOLUCION V.R. N° 2001 230 - 1 /

VISTOS :

Lo solicitado por don **JOAQUIN FELIPE DIAZ DE VALDES OLAVARRIETA**, en nota de fecha 29 de Junio de 2001; los antecedentes aportados por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, en nota DEC N° 255/2001, de fecha 10 de Julio de 2001; lo establecido en el Reglamento del Personal, en su artículo 39, letra c); y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2000-200, de fecha 29 de Diciembre de 2000 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

RESUELVO :

1. Concédase, BECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION, consistente en un permiso con goce parcial de remuneraciones (50%), por un (1) año prorrogable, a contar del 01 de Agosto de 2001, al señor **JOAQUIN FELIPE DIAZ DE VALDES OLAVARRIETA**, Profesor Asistente D.N., de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Departamento de Física, con el objeto de realizar estudios de Postdoctorado en la Universidad de Santiago, Chile.
2. El Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, será responsable del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos N° 27 y 45 del Reglamento del Personal, en especial con la obligación de solicitar en forma oportuna la renovación de este beneficio y de comunicar a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. Díaz de Valdés, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades académicas del Departamento de Física.

Transcribese al interesado; al Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; a la Contraloría; a los Directores de Personal y de Finanzas; al Director del Programa de Educación a Distancia; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Administración de Personal. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 23 de Agosto de 2001.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR ACADEMICO**

PEC/erg

94-213